



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-12

0003818

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **LA BUENA SUERTE S.A.**;

QUE el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **LA BUENA SUERTE S.A.**, por **QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CATORCE MIL QUINIENTAS** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quevedo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quevedo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de mayo de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

17 JUL 2012



Ab. Dorys Alvarado Benites
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)



ERS
Fernanda
Exp. No. 41663
Trámite # 35638 (2012)

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma Del Estatuto Social de la COMPAÑÍA LA BUENA SUERTE S.A., queda inscrita bajo el No.176 en el Registro Mercantil y anotada al No.971 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, Julio 24 del 2012.-



Robert Alvarado Onofre
Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO

DOY FE:- Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN de LA COMPAÑÍA COMERCIAL "LA BUENA SUERTE, SOCIEDAD ANÓNIMA" que otorgan los señores JORGE MANOBANDA CEDEÑO, PILAR MANOBANDA CEDEÑO, MANUEL MENDOZA MIÑO, TITO AYALA CEDEÑO Y, GERARDO CALDERÓN JÁCOME a favor de ellos mismos, celebrada en esta Notaría actualmente a mi cargo, el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado debida nota marginal en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ.G.12. 0003818 dictada por la abogada Dorys Alvarado Benítes, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) de fecha Julio diecisiete del dos mil doce; en la cual se ha procedido a AUMENTAR SU CAPITAL Y A REFORMAR EL ESTATUTO de dicha compañía.- Quevedo, a treinta y uno de Julio del año dos mil doce.- Doy fe.-



Carlos A. Jiménez Torres
Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



Carlos A. Jiménez Torres
Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO